

ENCUESTA TRIENAL DE LA ESTRUCTURA DE INDUSTRIAS LÁCTEAS

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ENCUESTA TRIENAL DE LA ESTRUCTURA DE INDUSTRIAS LÁCTEAS

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística (SGE)

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.2. Última difusión de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

2.3. Última actualización de metadatos

No se produce fichero de metadatos.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística Trienal de la Estructura de Industrias Lácteas, tiene como objetivo fundamental la determinación de la estructura de las industrias lácteas (empresas) y centros de recogida, según estratos de dimensión de la actividad productiva.

Las variables principales objeto de investigación son la distribución de empresas y centros de recogida según la importancia de la recogida anual de leche y según la importancia del volumen de leche tratada, así como la distribución de las empresas según la importancia de la producción anual de determinados grupos de productos lácteos, por estratos de dimensión de la actividad productiva.

3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se determina a partir de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) y los productos así como las empresas y centros de recogida que se estudian se clasifican siguiendo la normativa comunitaria derivada de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 96/16/CE del Consejo sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos.

3.3. Cobertura por sectores

La operación estadística da cobertura a la actividad de las industrias lácteas y centros de recogida de leche.

Los productos clasificados en la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 son leche y productos lácteos.

Las empresas y centros de recogida se clasifican según volúmenes de leche y productos lácteos recogidos y tratados en el período de referencia.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Recogida: Cantidades de leche y nata (en equivalente de leche) recogidas directamente de las explotaciones agrarias.

Centros de recogida: Se refiere únicamente a las empresas que compran leche a las explotaciones agrarias y las revenden, en su propio nombre, a industrias lácteas. Los centros de recogida que sean unidades locales dependientes de industrias lácteas se excluyen. Se incluyen los centros contables destinados a la contabilidad nacional de las cantidades de leche recogidas en el territorio nacional por una empresa (láctea) de otro Estado miembro.

Volumen: Volumen total de la materia prima tratada = cantidades de leche entera (o en equivalente de leche entera) utilizadas en la fabricación de productos lácteos en la empresa.

Empresa: La empresa corresponde a la más pequeña combinación de unidades legales que constituyen una unidad organizativa de producción de bienes y servicios que goza de cierta autonomía de decisión, principalmente para decidir la utilización de sus recursos corrientes. Una empresa ejerce una o varias actividades en uno o varios lugares. Una empresa puede corresponder a una sola unidad legal [Reglamento (CEE) n.º 696/93 del Consejo (DO n.º L 76 de 30. 3. 1993).

Productos frescos: Se entiende por productos frescos la leche de consumo (leche cruda, leche entera, leche semidesnatada y la leche desnatada), la mazada, la nata, las leches acidificadas (yogures, yogures bebibles y otras), bebidas a base de leche y otros productos frescos.

Leche de consumo: Leche cruda, leche entera, leche semidesnatada, leche desnatada que no contengan ningún aditivo, y leche vitaminada destinadas directamente al consumo.

Productos lácteos en polvo: Producto obtenido por eliminación del agua de la nata, la leche entera, semidesnatada, desnatada, la mazada y la leche acidificada. Incluye, asimismo, los aditivos añadidos a la materia prima antes de la transformación del producto en polvo y la leche en polvo que contienen los preparados en polvo para lactantes y los alimentos para animales, fabricados en industrias lácteas.

Mantequilla: Incluye la mantequilla, la mantequilla tradicional, la mantequilla recombinada, la mantequilla de lactosuero, la mantequilla derretida y el butteroil, así como los demás productos de materia grasa amarilla, expresados en equivalente de mantequilla con un contenido en materias grasas igual al 82 % en peso.

Queso: Producto sólido o semisólido fresco o maduro, obtenido por coagulación de la leche, la leche desnatada o semidesnatada, la nata, la nata del suero láctico o la mazada solas o por combinación de estos productos, mediante la acción del cuajo u otros agentes coagulantes apropiados y escurriendo parcialmente el suero láctico que resulta de dicha coagulación.

3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es la industria láctea cuya actividad principal o secundaria es el tratamiento de la leche, así como los centros de recogida de leche.

3.6. Población estadística

La población investigada son todas las industrias lácteas, cuya actividad principal o secundaria es el tratamiento de la leche, y los centros de recogida de leche.

Más concretamente, se investigan todas las industrias lácteas que compren leche entera de vaca, oveja, cabra, y en su caso productos lácteos, en explotaciones agrarias directamente o en centros de recogida, con vistas a su transformación en productos lácteos, y a las empresas que recojan leche o nata para cederla total o parcialmente sin tratamiento ni transformación (centros de recogida) a las empresas o explotaciones con actividad principal o secundaria “tratamiento de leche”.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional. Se excluyen las Islas Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

3.8. Cobertura temporal

La encuesta se realiza cada tres años. Existen datos trienales desde 1997.

3.9. Período base

No se han producido cambios metodológicos importantes por lo que la serie temporal de la estadística es homogénea desde su inicio.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Los datos estructurales de esta estadística se expresan en número de empresas mientras que los datos de recogida, volumen y producción de leche y productos lácteos se difunden en miles de toneladas.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es el trienio natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

Asimismo, otro objetivo de la encuesta es cumplir, en concreto, con los requerimientos de la UE; con la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de Marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos, modificada por la Directiva 2003/107/CE del Consejo de 5 de diciembre de 2003, y con la Decisión de la Comisión del 18 de diciembre de 1996.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

El Directorio de Industrias Lácteas se utiliza como marco de la estadística láctea. Este directorio se actualiza anualmente con la información de altas/bajas del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).

La elaboración de la estadística se realiza conjuntamente por la SGE del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) y por las Consejerías/Departamentos con competencia en la materia de todas las CCAA, en el marco de los convenios de colaboración vigentes.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el MAAA no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea dispone la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

Se incluye una cláusula legal, que informa de la protección que ampara a los datos recogidos, en la carta que acompaña a los cuestionarios de la Encuesta Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados, de donde se recogen los datos para esta operación estadística.

Una vez finalizadas las fases de recogida y tratamiento de la información, los cuestionarios en formato papel, que son los mismos cuestionarios de la Encuesta Anual de Recogida De Leche y de Productos Lácteos Elaborados y que permiten la identificación directa, se conservan durante el tiempo legal establecido custodiados en un lugar seguro. Una vez finalizado este plazo, los cuestionarios son destruidos.

En la publicación de las tablas de resultados la información se muestra agregada por lo que no pueden deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es trienal para todas las variables.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica de los principales resultados de la [Encuesta Trienal de la Estructura de Industrias Lácteas](#) en formato PDF, en la página web del MAAA, en el apartado Estadísticas de las Industrias Lácteas.

En dicha publicación (Cuadros D, E, F, G: Resultados de la encuesta estructural del sector lácteo en España) se difunden resultados relativos a la distribución de empresas y centros de recogida, por estratos, según la importancia de la recogida anual de leche; y a la distribución de empresas, por estratos, según la importancia de la producción anual de determinados grupos de productos lácteos.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en la publicación electrónica del [Anuario de Estadística](#) del MAAA.

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line que difundan los datos de esta operación estadística.

10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [web del MAAA](#), en la que hay disponible un [documento metodológico](#).

11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

En la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 hay un Cuestionario metodológico para elaborar estadísticas de la leche (Anexo III). Los informes metodológicos, la disponibilidad y la fiabilidad de los datos y otros aspectos planteados por la aplicación de la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos serán examinados por el grupo de trabajo competente del Comité estadístico agrícola.

12.2. Evaluación de calidad

En esta operación estadística se investigan todas las industrias lácteas y centros de recogida del Directorio de Industrias Lácteas. La fuente de la que se parte, el Directorio de Industrias Lácteas, se actualiza anualmente con la información de altas/bajas del RGSEAA, FENIL y FEGA, así como con la información de las estadísticas lácteas.

En los distintos procesos de la encuesta se trata de eliminar o reducir en la medida de lo posible los errores de la misma, tanto en la fase de recogida como en la de procesamiento de la información.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la encuesta cabe destacar: **Organismos Públicos** como el MAAA y **Organismos de la Comisión Europea** como Eurostat, que utilizan la información recabada para conocer la estructura de las industrias lácteas, con el fin de obtener datos que permitan tomar decisiones en el sector tanto a nivel nacional como europeo, **Agentes económicos del sector ganadero** como empresas y asociaciones, **Investigadores, mundo académico y científico, Medios de Comunicación y Particulares.**

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de las empresas y centros de recogida del sector lácteo.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también persigue cumplir con los requerimientos recogidos en la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de Marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos, modificada por la Directiva 2003/107/CE del Consejo de 5 de diciembre de 2003, y con la Decisión de la Comisión del 18 de diciembre de 1996.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

La fiabilidad global de la estadística está condicionada a la de la fuente de partida, Directorio de Industrias Lácteas, que se explota convenientemente actualizado.

14.2. Errores de muestreo

Al tratarse de una investigación censal, no existen errores de muestreo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores inherentes al tratamiento de datos.

Se toman medidas apropiadas para la obtención de resultados completos y de un grado suficiente de exactitud.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden transcurridos ocho meses desde la finalización del período de referencia de la información. Los datos relativos al año N se publican en el mes de septiembre del año N+1.

15.2. Puntualidad

La publicación de los datos se realiza en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones de la Directiva 96/16/CE del Consejo de 19 de marzo de 1996 sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos y de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996.

16.2. Comparabilidad temporal

Existen datos trienales comparables desde 1997.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

Por las características de la estadística existe coherencia entre esta Encuesta y las Encuestas Mensual y Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta encuesta (junto a la Encuesta Mensual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados y la Encuesta Anual de Recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados) previsto en el Programa Anual de 2014 es de 172,05 miles de euros (código PEN: 6139 Estadística de Industrias Lácteas (Estructura y Producción)). (El código PEN 6139 figura en el Programa Anual de 2014, sin embargo la Encuesta Trienal en concreto no se va a realizar en dicho año).

En cuanto a la carga para el informante, los cuestionarios se establecen de tal manera que se eviten repeticiones de datos entre las diferentes encuestas lácteas (mensual, anual y trienal). En concreto, los datos de la estadística trienal se recogen conjuntamente con la Encuesta Anual de recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Se establece la población de industrias lácteas cuya actividad principal o secundaria sea el tratamiento de la leche y los centros de recogida de leche a partir del Directorio de Industrias Lácteas.

Al tratarse de una investigación censal, se estudian todas las industrias lácteas y centros de recogida.

Se estratifican los centros de recogida y las empresas según la importancia de la recogida anual de leche y según la importancia de la producción anual de determinados grupos de productos lácteos, estableciéndose las clases de magnitud de acuerdo a la normativa comunitaria (Anexo II de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 96/16/CE del Consejo sobre las encuestas estadísticas de la leche y los productos lácteos).

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es trienal.

20.3. Recogida de datos

La información relativa a la estadística trienal se recoge por fax, correo o correo electrónico, conjuntamente con la Encuesta Anual de recogida de Leche y de Productos Lácteos Elaborados y a partir de los cuestionarios a las industrias lácteas, y centros de recogida, elaborados por el Ministerio y remitidos a las unidades informantes.

20.4. Validación de datos

Los datos de origen se dan por válidos partiendo de la buena fe del informante.

En cuanto a la depuración de datos, se realiza una validación revisando los cuestionarios recibidos y corrigiendo datos incoherentes o mal interpretados por los encuestados.

20.5. Compilación de datos

A partir de la información recabada, se elaboran los cuadros que difunden resultados relativos a la distribución de empresas y centros de recogida, por estratos, según la importancia de la recogida anual de leche; y a la distribución de empresas, por estratos, según la importancia de la producción anual de determinados grupos de productos en el formato marcado por la normativa europea.

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos que impliquen ajustes temporales de los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones